ALCALDÍA DE FUNZA	**FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA** **MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**
	11-FR-30

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
TECNICO - EXPERIENCIA
INVITACIÓN PÚBLICA
CD-0032-2026.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA DE FUNZA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO A FIN DE PROMOVER ESPACIOS DE SANO ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN CON VOCACIÓN SOCIAL, PARA LOS ADULTOS MAYORES, POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES EN LA VIGENCIA 2026, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS 86 Y 101 DEL PLAN DE DESARROLLO " FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027 PARA LA VIGENCIA 2026.

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	FECHA DE EXPEDICIÓN
FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA, PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ	ZULMA ROCÍO VELÁSQUEZ BELTRÁN cc. 52108458	Nit 830.511.178-6	25/09/2026

REQUISITOS HABILITANTES

1. HABILITACION TÉCNICA

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	OBSERVACIONES	CALIFICACION
FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA, PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ	El proponente deberá presentar una carta de compromiso firmada por el representante legal, certificando que el servicio de alimentación será tipo bufete autoservicio, el cual deberá incluir bebidas ilimitadas y snacks en la mañana y en la tarde, así como estación de café, aromática y agua en las mañanas y se deberá garantizar la alimentación de la siguiente manera:	La fundación en su oferta aporta Carta firmada a través de su representante legal, Sra. Zulma Rocío Velásquez Beltrán identificada con CC. 52.108.458 de Bogotá, en la cual certifica que “en caso de resultar seleccionada dentro del proceso adelantado por la Alcaldía Municipal de Funza, se compromete a garantizar durante las salidas programadas a la ciudad de Cartagena de Indias el servicio de alimentación tipo bufete autoservicio, de conformidad con las condiciones establecidas en la ficha técnica.	**CUMPLE**

<table>
<tr>
<td></td>
<td>DIA 1: Almuerzo, refrigerio PM y cena.
DIA 2 Desayuno, refrigerio AM, almuerzo, refrigerio PM y cena.
DIA 3 Desayuno, refrigerio AM y almuerzo.</td>
<td>Para la prestación del servicio se contempla el Dreams Karibana Cartagena Beach & Golf Resort establecimiento inscrito en el Registro Nacional de Turismo como hotel, con RNT No. 121114, vigente hasta el 31 de marzo de 2027. El establecimiento cuenta, entre su oferta gastronómica, con World Café – Buffet Internacional, además de diferentes opciones gastronómicas, cafetería y snack bar.

La Fundación garantizará que el servicio de alimentación incluya bebidas ilimitadas, snacks en jornada de la mañana y de la tarde, así como estación de café, aromática y agua en las mañanas, y que sea suministrado como mínimo de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>Día</th><th>Alimentación a garantizar</th></tr>
<tr><td>Día 1</td><td>Almuerzo, refrigerio PM y cena.</td></tr>
<tr><td>Día 2</td><td>Desayuno, refrigerio AM, almuerzo, refrigerio PM y cena.</td></tr>
<tr><td>Día 3</td><td>Desayuno, refrigerio AM y almuerzo.</td></tr>
</table>
La FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ se compromete a garantizar el cumplimiento integral de las condiciones anteriormente descritas durante la ejecución de las actividades, de acuerdo con el número de participantes, los grupos programados y las especificaciones establecidas por la Entidad.”</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA, PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ</td>
<td>El proponente deberá presentar, junto con su oferta, una carta de compromiso suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste expresamente su compromiso de garantizar que las instalaciones del hotel ofrecido sean accesibles y adecuadas para el ingreso, permanencia, circulación y desplazamiento autónomo y seguro de los adultos mayores y de las personas con discapacidad hacia y dentro de los diferentes. espacios, áreas y servicios del establecimiento hotelero.

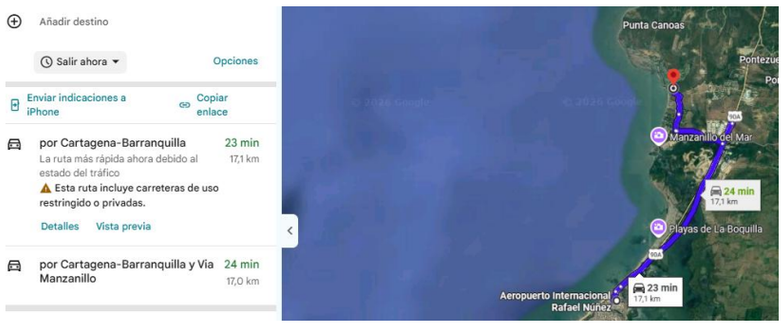
El compromiso deberá mantenerse durante la totalidad de los días de hospedaje de los beneficiarios en la ciudad de Cartagena, garantizando condiciones de accesibilidad, seguridad y facilidad de desplazamiento durante toda la</td>
<td>La fundación en su oferta aporta Carta firmada a través de su representante legal, Sra. Zulma Rocío Velásquez Beltrán identificada con CC. 52.108.458 de Bogotá, en la cual certifica que La Fundación, que “en caso de resultar seleccionada dentro del proceso adelantado por la Alcaldía Municipal de Funza, se compromete a garantizar que las instalaciones del hotel ofrecido para el alojamiento de los beneficiarios en la ciudad de Cartagena sean accesibles y adecuadas para el ingreso, permanencia, circulación y desplazamiento autónomo y seguro de los adultos mayores y de las personas con discapacidad, facilitando el acceso a los diferentes espacios, áreas y servicios del establecimiento hotelero.

Para la prestación del servicio se contempla el Dreams Karibana Cartagena Beach & Golf Resort, establecimiento inscrito en el Registro Nacional de Turismo como hotel, con RNT No. 121114, vigente hasta el 31 de marzo de 2027.</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
</table>

	prestación del servicio, de conformidad con las necesidades de la población beneficiaria y con la normativa vigente aplicable en materia de accesibilidad e inclusión. La carta de compromiso deberá ser presentada en los términos establecidos en los documentos del proceso y constituirá un requisito habilitante técnico para la evaluación de la propuesta.	La Fundación se compromete a garantizar estas condiciones durante la totalidad de los días de hospedaje, procurando condiciones de accesibilidad, seguridad y facilidad de desplazamiento acordes con las necesidades de la población beneficiaria y con la normativa vigente aplicable en materia de accesibilidad e inclusión. El presente compromiso se mantendrá durante toda la prestación del servicio de alojamiento y se expide para ser presentado como requisito habilitante técnico dentro del proceso de selección correspondiente.**”**	
FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA, PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ	El proponente deberá presentar, junto con su oferta, una carta de compromiso suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste expresamente que teniendo en cuenta las características y necesidades de la población beneficiaria, así como las condiciones logísticas requeridas para el adecuado desarrollo de la actividad, el proponente se compromete a contemplar dentro de su oferta la totalidad de los traslados aéreos y terrestres, alojamiento y alimentación, garantizando que estos servicios sean prestados de manera integral y que el alojamiento y la alimentación se suministren en el mismo hotel donde se desarrollará el evento. De igual manera, deberá indicar que el servicio comprenderá el acompañamiento permanente desde el municipio de Funza, incluyendo el Centro Día, durante el traslado de ida, toda la estadía en la ciudad de Cartagena y el traslado de retorno hasta el Centro Día del municipio de Funza. El personal dispuesto para la atención y acompañamiento deberá contar con disponibilidad completa las veinticuatro (24) horas del día durante la totalidad de los días de ejecución de la actividad, garantizando en todo momento la atención, orientación, seguridad y asistencia requerida por los beneficiarios.	La fundación en su oferta aporta Carta firmada a través de su representante legal, Sra. Zulma Rocío Velásquez Beltrán identificada con CC. 52.108.458 de Bogotá, en la cual certifica que La Fundación, que “en caso de resultar seleccionada dentro del proceso adelantado por la Alcaldía Municipal de Funza, se compromete a garantizar, teniendo en cuenta las características y necesidades de la población beneficiaria y las condiciones logísticas requeridas para el adecuado desarrollo de la actividad, la prestación integral de la totalidad de los servicios contemplados en la oferta, incluyendo traslados aéreos y terrestres, alojamiento y alimentación, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos del proceso. Así mismo, se garantiza que los servicios de alojamiento y alimentación serán suministrados en el mismo establecimiento hotelero ofrecido para el desarrollo de la actividad, contemplándose para tal efecto el Dreams Karibana Cartagena Beach & Golf Resort, establecimiento inscrito en el Registro Nacional de Turismo como hotel, con RNT No. 121114, vigente hasta el 31 de marzo de 2027. De igual manera, la Fundación se compromete a garantizar el acompañamiento permanente de los beneficiarios desde el municipio de Funza, incluyendo el Centro Día, durante el traslado de ida, la totalidad de la estadía en la ciudad de Cartagena y el traslado de retorno hasta el Centro Día del municipio de Funza. Para tal efecto, la atención y acompañamiento contará con personal idóneo y especializado, acorde con las características y necesidades de la población	**CUMPLE**

		beneficiaria, incluyendo el apoyo desde el componente de Gerontología para la población adulta mayor, orientado al bienestar, la participación, la autonomía y la atención integral durante el desarrollo de las actividades. El equipo dispuesto contará con disponibilidad durante las veinticuatro (24) horas del día, durante la totalidad de los días de ejecución de cada salida, garantizando permanentemente la orientación, acompañamiento, seguridad y asistencia requerida por los beneficiarios".	
FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA, PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ	Con relación al ITEM 4 (Ficha técnica Adulto mayor y personas con discapacidad), el proponente deberá presentar, junto con su oferta, una carta de compromiso suscrita por el representante legal, certificando lo siguiente: 1. Deberá especificar el nombre y la dirección del hotel donde se hospedará a los adultos mayores, personas con discapacidad y sus cuidadores, así como presentar detalladamente las especificaciones con una descripción clara y específica del lugar, y anexar registro fotográfico. Así mismo debe adjuntar Certificado de Cámara y Comercio vigente. 2. Debe indicar las horas de Check in y Check Out del hotel junto con la propuesta. 3. Debe certificar la distancia en kilómetros del trayecto en carro desde el Aeropuerto Internacional de Cartagena hasta el hotel. 4. El hotel deberá como mínimo tener una categoría mínimo de cuatro (4) estrellas.	La fundación en su oferta aporta Carta firmada a través de su representante legal, Sra. Zulma Rocío Velásquez Beltrán identificada con CC. 52.108.458 de Bogotá, en la cual certifica que La Fundación, en caso de resultar seleccionada dentro del proceso adelantado por la Alcaldía Municipal de Funza, se compromete a garantizar para el alojamiento de las personas mayores, personas con discapacidad y sus cuidadores el establecimiento hotelero DREAMS KARIBANA CARTAGENA BEACH & GOLF RESORT BY AMR COLLECTION, ubicado en el Km 12, Anillo Vial vía Barranquilla, corregimiento de Punta Canoa, Cartagena de Indias, Bolívar, establecimiento inscrito en el Registro Nacional de Turismo – RNT No. 121114, en la categoría de establecimiento de alojamiento turístico – Hotel, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2027. El establecimiento dispone de infraestructura tipo resort, habitaciones y suites, amplias áreas de alojamiento y circulación, piscinas, club de playa, zonas de recreación y entretenimiento, restaurantes, bares y espacios destinados al desarrollo de actividades y eventos. Dentro de su oferta cuenta con cinco (5) piscinas, cinco (5) opciones gastronómicas y cuatro (4) bares, además de alternativas de alimentación tipo buffet, cafetería y snack bar. La Fundación certifica y se compromete a garantizar la prestación del servicio de alojamiento de acuerdo con las condiciones operativas establecidas para el grupo y con los siguientes horarios: Check-In: a partir de las 3:00 p. m. Check-Out: hasta la 1:00 p. m. La coordinación del ingreso y salida de los participantes se articulará con la programación definitiva de los vuelos, el transporte terrestre y la operación logística	**CUMPLE**

		prevista para cada uno de los grupos, procurando garantizar la continuidad de la atención y el adecuado desarrollo de las actividades establecidas en las fichas técnicas. El establecimiento hotelero se encuentra ubicado en el Km 12, Anillo Vial vía Barranquilla, entre Manzanillo del Mar y la vía a Punta Canoa, Cartagena de Indias, Bolívar. De acuerdo con la consulta de ruta vehicular realizada mediante Google Maps, la distancia aproximada entre el Aeropuerto Internacional Rafael Núñez y el establecimiento hotelero es de diecisiete (17) a diecinueve (19) kilómetros, con un tiempo estimado de desplazamiento de aproximadamente veinticinco (25) a treinta (30) minutos, sujeto a las condiciones de movilidad y tráfico existentes al momento del traslado. Como soporte de la información relacionada con la distancia y el recorrido vehicular, se anexa captura de pantalla de la consulta realizada, en la cual se identifica la ruta entre el Aeropuerto Internacional Rafael Núñez y el establecimiento hotelero. Asimismo, la Fundación certifica que el establecimiento ofrecido, DREAMS KARIBANA CARTAGENA GOLF & SPA RESORT BY HYATT, identificado con Registro Nacional de Turismo No. 121114, corresponde a un hotel de lujo tipo resort, bajo la modalidad todo incluido (All Inclusive). Por sus características de infraestructura, alojamiento, gastronomía, recreación, entretenimiento y servicios complementarios, el establecimiento presenta condiciones de lujo y confort equiparables a las ofrecidas por hoteles de categoría cinco (5) estrellas, proporcionando espacios adecuados para el bienestar, descanso e integración de los beneficiarios. En consecuencia, la Fundación se compromete a garantizar durante la ejecución contractual las condiciones técnicas, de alojamiento, infraestructura, seguridad, accesibilidad, comodidad y prestación de servicios establecidas en los documentos que hacen parte integral del proceso.	

		** se verifica ubicación AEROPUERTO – HOTEL, a través de la aplicación Google Maps: 	

<table>
<tr>
<td>FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA, PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ</td>
<td>Con relación al ITEM 1 y 3 (Ficha técnica Adulto mayor y personas con discapacidad), el proponente deberá presentar, junto con su oferta, una carta de compromiso suscrita por el representante legal, certificando lo siguiente:

1. Garantizar el servicio de transporte, según planeación establecida por el supervisor del contrato de acuerdo con los itinerarios de viaje. para ello dispondrán de buses de acuerdo con la descripción detallada que aparece en las dos (2) fichas técnicas del presente estudio previo. con excelentes condiciones mecánicas certificadas y documentación al día.

2. Los vehículos deben ser cómodos y estar en óptimas condiciones, además de conservarse en perfecto estado de limpieza y desinfección.

3. Los vehículos deberán ser modelo 2016 en adelante, con capacidad mínima para 40 personas.

4. La silletería del vehículo debe estar en buen estado de presentación y aseo.

5. Los buses deben tener un botiquín de primeros auxilios, extintor y los demás elementos del kit de carreteras exigido por la norma.

6. Los vehículos deben estar dotado de implementos de seguridad, como lo son las salidas de emergencia, claramente señalizadas y de fácil operación.

7. Debe garantizar el transporte, en el caso de descomposición con el apoyo de otro vehículo en las mismas características.</td>
<td>La fundación en su oferta aporta Carta firmada a través de su representante legal, Sra. Zulma Rocío Velásquez Beltrán identificada con CC. 52.108.458 de Bogotá, en la cual certifica que La Fundación en caso de resultar seleccionada dentro del proceso adelantado por la Alcaldía Municipal de Funza, se compromete a garantizar la disponibilidad de la totalidad de los vehículos requeridos para la prestación del servicio de transporte terrestre, de acuerdo con la planeación establecida por el supervisor, los itinerarios de viaje y las condiciones señaladas en las fichas técnicas del proceso, para las siguientes salidas:

<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>FECHAS</th><th>POBLACIÓN</th><th>N.º DE BENEFICIARIOS</th></tr>
<tr><td>Salida Pedagógica Grupo 1</td><td>19,20 y 21 de octubre/2026</td><td>Personas Mayores</td><td>200</td></tr>
<tr><td>Salida Pedagógica Grupo 2</td><td>25,26 y 27 de octubre/2026</td><td>Personas Mayores</td><td>221</td></tr>
<tr><td>Salida Pedagógica Grupo 3</td><td>8, 9 y 10 noviembre/2026</td><td>Personas con Discapacidad y Cuidadores</td><td>179</td></tr>
</table>

La Fundación garantizará que los vehículos dispuestos para la ejecución del servicio se encuentren en óptimas condiciones mecánicas, operativas, de presentación, limpieza y desinfección, y cuenten con la documentación legal y técnica vigente exigida para su operación.

Los vehículos serán modelo 2016 en adelante y contarán con la capacidad mínima requerida de cuarenta (40) o cuarenta y dos (42) pasajeros, según corresponda al servicio establecido en las fichas técnicas, así como con las condiciones de comodidad y equipamiento allí señaladas.

La silletería deberá encontrarse en adecuado estado de conservación, funcionamiento, presentación y aseo. Así mismo, los vehículos contarán con botiquín de primeros</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
</table>

		auxilios, extintor, kit de carretera, salidas de emergencia debidamente identificadas y señalizadas, y demás elementos de seguridad exigidos por la normatividad vigente. De acuerdo con las especificaciones establecidas en las fichas técnicas, la Fundación garantizará los vehículos requeridos para los siguientes desplazamientos: Funza – Aeropuerto Internacional El Dorado – Funza. Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena – Hotel – Aeropuerto Internacional Rafael Núñez. Traslados requeridos para el recorrido por el Centro Histórico de Cartagena y demás desplazamientos contemplados en las fichas técnicas. Los vehículos destinados a los servicios para los cuales así se encuentre establecido contarán con aire acondicionado y baño, garantizando condiciones adecuadas de comodidad, seguridad y bienestar durante los desplazamientos. Así mismo, se garantizará que los vehículos cuenten con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT vigente, revisión técnico-mecánica y demás documentos legalmente exigibles, así como las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que correspondan para la prestación del servicio. En caso de presentarse falla mecánica, avería, descomposición o cualquier circunstancia que impida la continuidad del servicio, la Fundación garantizará oportunamente la disponibilidad de un vehículo de reemplazo con iguales o superiores características, que cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas, legales y documentales exigidos, procurando la continuidad de la operación y evitando afectaciones en la programación establecida. La Fundación se compromete a mantener la disponibilidad del servicio durante la totalidad de las fechas y desplazamientos programados, atendiendo las instrucciones y la planeación establecida por la supervisión del convenio.	

FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA, PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ	Con relación al ÍTEM 4 – Ficha Técnica Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, una carta de compromiso suscrita por el representante legal, garantizando que el servicio de alimentación ofrecido cumpla integralmente con las condiciones de calidad, cantidad, variedad, valor nutricional, higiene, salubridad e inocuidad requeridas, teniendo en cuenta las características, necesidades y condiciones particulares de la población beneficiaria. En consecuencia, la carta de compromiso deberá indicar que el servicio de alimentación tendrá como mínimo, las siguientes condiciones: Menús: Los menús deberán ser variados, equilibrados y suficientes, procurando una adecuada composición nutricional y calidad de los alimentos suministrados. Las preparaciones deberán ser apropiadas para la población adulta mayor y para las personas con discapacidad, garantizando alimentos frescos, de buena calidad, debidamente preparados y manipulados. Asimismo, deberán cumplirse las condiciones de salubridad, higiene, conservación, almacenamiento, preparación, manipulación y servicio, de manera que se garantice permanentemente la inocuidad y seguridad alimentaria. Modalidad del servicio: El servicio de alimentación deberá prestarse bajo la modalidad de buffet con autoservicio para el desayuno, almuerzo y cena, permitiendo a los beneficiarios seleccionar, dentro de las opciones disponibles, las preparaciones de su preferencia y de acuerdo con sus necesidades. El contratista deberá garantizar durante todo el servicio la disponibilidad, reposición y presentación adecuada de los alimentos, evitando desabastecimientos durante los	La fundación en su oferta aporta Carta firmada a través de su representante legal, Sra. Zulma Rocío Velásquez Beltrán identificada con CC. 52.108.458 de Bogotá, en la cual certifica que La Fundación en caso de resultar seleccionada dentro del proceso adelantado por la Alcaldía Municipal de Funza, se compromete a garantizar durante la totalidad de las salidas programadas la prestación integral del servicio de alimentación, atendiendo las características, necesidades y condiciones particulares de los adultos mayores, personas con discapacidad y sus cuidadores, y cumpliendo con las condiciones de calidad, cantidad, variedad, valor nutricional, higiene, salubridad e inocuidad establecidas en los documentos del proceso. Para la prestación del servicio se contempla el DREAMS KARIBANA CARTAGENA BEACH & GOLF RESORT BY AMR COLLECTION, establecimiento inscrito en el Registro Nacional de Turismo como hotel bajo el RNT No. 121114, vigente hasta el 31 de marzo de 2027. El hotel cuenta dentro de su oferta gastronómica con diferentes alternativas de alimentación, entre ellas World Café – Buffet Internacional, así como cafetería, snack bar y otras opciones gastronómicas. En cumplimiento de las condiciones requeridas, la Fundación se compromete a garantizar: 1. Menús y calidad de los alimentos. Los menús serán variados, equilibrados y suficientes, procurando una adecuada composición nutricional y calidad de los alimentos suministrados. Las preparaciones serán apropiadas para las características de la población beneficiaria, garantizando alimentos frescos, de buena calidad y debidamente preparados, conservados y manipulados. 2. Modalidad del servicio. El desayuno, almuerzo y cena serán suministrados bajo la modalidad de buffet con autoservicio, permitiendo a los beneficiarios seleccionar entre las diferentes opciones disponibles de acuerdo con sus preferencias y necesidades. Durante cada servicio se garantizará la disponibilidad, reposición y adecuada presentación de los alimentos, evitando desabastecimientos dentro de los horarios	**CUMPLE**

	horarios establecidos. Bebidas: Durante el desayuno, almuerzo y cena deberán suministrarse bebidas de manera ilimitada, en cantidad suficiente para atender la totalidad de los beneficiarios durante cada servicio de alimentación, garantizando igualmente su calidad, adecuada conservación y condiciones de higiene e inocuidad. Atención a la población beneficiaria: El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que el servicio de alimentación sea accesible, oportuno, suficiente y adecuado para los adultos mayores y las personas con discapacidad, disponiendo de condiciones que faciliten su desplazamiento, selección de alimentos y consumo, así como del acompañamiento o asistencia que resulte necesaria de acuerdo con las condiciones de los beneficiarios. Cumplimiento sanitario: Todos los alimentos, bebidas, utensilios, equipos, instalaciones y procedimientos empleados para la prestación del servicio deberán cumplir con la normativa sanitaria y de inocuidad de alimentos vigente, así como con las buenas prácticas de manufactura y demás disposiciones aplicables. En todo caso, el proponente deberá manifestar, mediante la documentación exigida en el proceso, su compromiso de cumplir con la totalidad de estas condiciones durante todos los días de ejecución de la actividad, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad o para los beneficiarios.	establecidos. 3. Bebidas y servicios complementarios. Durante los servicios de desayuno, almuerzo y cena se garantizarán bebidas ilimitadas, en cantidad suficiente para atender a la totalidad de los beneficiarios. Así mismo, se garantizarán snacks en jornada de la mañana y de la tarde y estación de café, aromática y agua en las mañanas, conforme a las condiciones establecidas en las fichas técnicas. El brochure institucional del establecimiento contempla dentro de su modalidad de servicio bebidas nacionales e importadas, jugos y sodas ilimitadas. 4. Atención a la población beneficiaria. La Fundación garantizará que el servicio sea accesible, oportuno, suficiente y adecuado para los adultos mayores y las personas con discapacidad, facilitando su desplazamiento, selección y consumo de los alimentos y disponiendo del acompañamiento y asistencia requerida, de acuerdo con las necesidades particulares de los beneficiarios. 5. Condiciones sanitarias e inocuidad. Los alimentos, bebidas, utensilios, equipos, instalaciones y procedimientos utilizados para la prestación del servicio cumplirán con las condiciones sanitarias y de inocuidad aplicables, así como con las buenas prácticas de manufactura, garantizando adecuadas condiciones de higiene, conservación, almacenamiento, preparación, manipulación y servicio. Adicionalmente, la Fundación garantizará como mínimo el siguiente esquema de alimentación durante cada salida: DÍA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Día 1 Almuerzo, refrigerio PM y cena Día 2 Desayuno, refrigerio AM, almuerzo, refrigerio PM y cena Día 3 Desayuno, refrigerio AM y almuerzo. La Fundación se compromete a mantener la totalidad de las condiciones anteriormente descritas durante todos los días de ejecución de las actividades, garantizando su prestación para la totalidad de los beneficiarios, sin generar costos adicionales para la Entidad ni para los participantes.	

FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA, PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ	Con relación al ÍTEM 6 – Ficha Técnica Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, correspondiente al servicio de tour en buses de turismo con aire acondicionado, acompañado de guías locales, por los principales sitios turísticos de la ciudad de Cartagena, así como los respectivos traslados desde el hotel y de regreso al mismo, el proponente deberá garantizar el cumplimiento integral de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica. Para acreditar lo anterior, el proponente deberá adjuntar con su oferta una certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste expresamente que conoce, acepta y se compromete a cumplir integralmente con las condiciones técnicas establecidas para el ÍTEM 6, incluyendo la disponibilidad de buses de turismo de acuerdo a las especificaciones descritas en la ficha técnica. La certificación deberá presentarse con la oferta y constituirá un requisito habilitante técnico, por lo que su contenido deberá acreditar de manera expresa el compromiso del proponente de garantizar la prestación del servicio en las condiciones requeridas durante la ejecución contractual.	La fundación en su oferta aporta Carta firmada a través de su representante legal, Sra. Zulma Rocío Velásquez Beltrán identificada con CC. 52.108.458 de Bogotá, en la cual certifica que La Fundación en caso de resultar seleccionada dentro del proceso adelantado por la Alcaldía Municipal de Funza, manifiesta expresamente que conoce, acepta y se compromete a cumplir integralmente las condiciones y especificaciones técnicas establecidas para el ÍTEM 6, correspondiente al servicio de recorrido turístico en la ciudad de Cartagena de Indias. Para tal efecto, la Fundación garantizará la prestación del servicio mediante buses de turismo con aire acondicionado, en las cantidades, capacidades y demás características establecidas en la ficha técnica, incluyendo los traslados desde el hotel hacia los sitios programados y el retorno al mismo, garantizando la disponibilidad de los vehículos durante el tiempo requerido para el desarrollo de la actividad. El recorrido contará con el acompañamiento de guías locales, quienes brindarán orientación e información durante la visita a los principales sitios de interés turístico, histórico y cultural contemplados en la ficha técnica, incluyendo, entre otros, Los Zapatos Viejos, Torre del Reloj, Plaza de los Coches, Plaza de Bolívar y sector de las murallas de Cartagena. Así mismo, la Fundación garantizará la coordinación logística y el acompañamiento del equipo dispuesto para la actividad, teniendo en cuenta las características particulares de los adultos mayores, las personas con discapacidad y sus cuidadores, procurando condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, orientación, movilidad y bienestar durante los desplazamientos y el desarrollo del recorrido. La Fundación se compromete a garantizar la disponibilidad de los buses, guías y demás recursos necesarios durante la ejecución del servicio, dando cumplimiento a la totalidad de las condiciones establecidas para el ÍTEM 6 de la ficha técnica, sin generar costos adicionales para la Entidad ni para los beneficiarios.	**CUMPLE**

FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA, PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ	Con relación al ÍTEM No. 7 de la Ficha Técnica de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, denominado "Coordinador y equipo mínimo profesional logístico requerido", y con el propósito de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos establecidos por la Entidad, la ESAL deberá adjuntar junto con su propuesta la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, idoneidad, experiencia y disponibilidad de los profesionales y demás integrantes del equipo mínimo exigido. Para tal efecto, la ESAL deberá tener en cuenta que, para acreditar la formación y experiencia del personal requerido, deberá presentar, como mínimo, la siguiente documentación: • Hoja de vida de cada uno de los profesionales y demás integrantes del equipo mínimo requerido. • Fotocopia del documento de identidad. • Fotocopia del diploma o acta de grado correspondiente a la formación académica exigida, expedido por una institución de educación superior debidamente reconocida. • Tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la profesión u oficio así lo requiera, de conformidad con la normatividad vigente. • Certificado o acta de grado del título de posgrado, cuando este sea requerido para el perfil correspondiente. • Certificaciones laborales o de experiencia, las cuales deberán contener, como mínimo, el nombre del contratista o profesional, objeto o actividades desarrolladas, cargo desempeñado, fecha de inicio y fecha de terminación de la relación contractual o laboral. En caso de que la certificación no indique fecha de terminación, para efectos de la evaluación se contabilizará la	**FICHA TÉCNICA DE ADULTO MAYOR** **1. COORDINADOR(A) GENERAL – UN (1) PROFESIONAL:** Perfil: Profesional del área de la salud, profesional en Terapia Ocupacional o profesional en Fisioterapia, con especialización en Gerencia Social y experiencia profesional mínima de seis (6) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o del acta de grado. La formación y experiencia serán acreditadas mediante los respectivos soportes.	**ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRAN** **CC. 52.108.458. DE BOGOTA** **Profesional en terapia ocupacional** **Universidad Manuela Beltrán** **Fecha de grado: 14/12/1995** **Para la acreditación aporta:** fotocopia de cédula de ciudadanía, diploma de pregrado y posgrado, Tarjeta profesional, carta de compromiso de participación en el presente proceso, Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas, Redam, los cuales fueron debidamente verificados por parte del evaluador técnico. **Experiencia 70 meses y 29 días** **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 003 DE 2024** **PLAZO DE EJECUCION:** Un (1) Mes y Quince (15) días. **FECHA DE INICIO:** 22/11/2024 **FECHA DE TERMINACION:** 30/12/2024. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 001 DE 2024**	**CUMPLE**

	experiencia hasta la fecha de expedición del respectivo certificado. Cuando la experiencia corresponda a un contrato específico, la certificación deberá indicar el número del contrato y las entidades contratantes. Para efectos de contabilización de la experiencia, se tomará cada mes como un mes completo. • Carta de compromiso de participación, suscrita por cada profesional ofrecido, mediante la cual manifieste expresamente su voluntad y disponibilidad para participar en la ejecución del objeto contractual durante el periodo y bajo las condiciones establecidas por la Entidad. • Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la ESAL, mediante la cual garantice la disponibilidad, participación y permanencia del personal profesional y logístico ofrecido para el presente proceso de selección, de conformidad con los perfiles, cantidades y condiciones establecidas en la Ficha Técnica. • Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas (RNMC) de cada uno de los integrantes del equipo, cuando corresponda, los cuales deberán encontrarse vigentes al momento de la presentación de la propuesta o ser susceptibles de verificación por parte de la Entidad. NOTA 1: La documentación aportada deberá permitir a la Entidad verificar de manera clara, objetiva y suficiente el cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia general y/o específica, idoneidad y demás condiciones exigidas para cada uno de los perfiles que integran el equipo mínimo profesional y logístico requerido. NOTA 2: En el evento en que la experiencia acreditada por el recurso humano haya sido adquirida con entidades oficiales o públicas, las respectivas certificaciones deberán ser expedidas		**PLAZO DE EJECUCION:** Un (1) Mes y Veinte (20) días. **FECHA DE INICIO:** 8/11/2024 **FECHA DE TERMINACION:** 27/12/2024. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 013 DE 2023.** **PLAZO DE EJECUCION:** Nueve (09) meses **FECHA DE INICIO:** 2/03/2023 **FECHA DE TERMINACION:** 1/12/2023. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 013 DE 2022.** **PLAZO DE EJECUCION:** Diez (10) meses y 15 días **FECHA DE INICIO:** 1/02/2022 **FECHA DE TERMINACION**: 23/12/2022 **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 003 DE 2021** **PLAZO DE EJECUCION:** Siete (07) meses **FECHA DE INICIO:** 28/05/2021 **FECHA DE TERMINACION**: 27/12/2021. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 003 DE 2020** **PLAZO DE EJECUCION:** Ocho (08) meses	

	o suscritas por el área, dependencia o funcionario competente de la entidad contratante, de manera que permita verificar la información requerida para efectos de la evaluación. NOTA 3: La experiencia general del profesional, cuando sea exigida para el respectivo perfil, únicamente podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, licencia o matrícula profesional, cuando estas sean requisito para el ejercicio de la profesión. Para aquellas profesiones que no requieran tarjeta, licencia o matrícula profesional, la experiencia se contabilizará a partir de la fecha de expedición del título profesional. La totalidad de los documentos señalados deberá ser presentada con la propuesta, de manera completa, legible y verificable, y será objeto de revisión por parte de la Entidad para determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos establecidos para el ÍTEM No. 7. NOTA: En caso de que alguno de los beneficiarios previamente inscritos no pueda asistir a la salida programada por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditadas y justificadas, el contratista podrá reprogramar su participación para una jornada posterior, siempre que exista disponibilidad de una nueva jornada dentro del plazo de ejecución contractual. La reprogramación deberá contar previamente con la autorización y aprobación del supervisor del contrato, quien verificará las circunstancias que dieron lugar a la inasistencia y la viabilidad de la reprogramación. En ningún caso dicha situación podrá generar costos adicionales para la Entidad, cobros adicionales al beneficiario o modificación del valor contractual, ni afectar las condiciones técnicas, logísticas o de calidad inicialmente establecidas.		**FECHA DE INICIO**: 24/04/2020 **FECHA DE TERMINACION:** 23/12/2020. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 001 DE 2019** **PLAZO DE EJECUCION:** Diez (10) meses **FECHA DE INICIO:** 20/02/2019 **FECHA DE TERMINACION**: 19/12/2019. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 001 DE 2018** **PLAZO DE EJECUCION:** Once (11) meses **FECHA DE INICIO:** 23/01/2018 **FECHA DE TERMINACION:** 22/12/2018. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 001 DE 2017** **PLAZO DE EJECUCION:** Nueve (9) meses Y 24 días **FECHA DE INICIO: 7**/03/2017 **FECHA DE TERMINACION:** 31/12/2017. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 008 DE 2016** **PLAZO DE EJECUCION:** Dos (2) meses **FECHA DE INICIO:** 4/10/2016 **FECHA DE TERMINACION:** 31/12/2016.	

	La reprogramación únicamente podrá efectuarse dentro del plazo de ejecución contractual y estará sujeta a la disponibilidad de las jornadas programadas, sin que ello constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, siempre que se cumplan las condiciones anteriormente señaladas.	2. PROFESIONAL EN GERONTOLOGÍA – UN (1) PROFESIONAL Perfil: Profesional en Gerontología, con especialización en Salud Ocupacional y/o maestría en Administración en Salud, y experiencia específica certificada mínima de tres (3) años en trabajo con población adulta mayor y/o personas con discapacidad.	**1. Un (1) profesional en Gerontología con especialización:** Hoja de vida: Marysella Amaya Espitia. CC. 52.768.653. Profesional en Gerontología – Universidad San Buenaventura – 2003. Especialista en Salud Ocupacional – Universidad Manuela Beltrán - 2008. Magister en Administración en Salud- Universidad del Rosario 2007. **Para la acreditación aporta:** fotocopia de cédula de ciudadanía, diploma de pregrado y diplomas de posgrado, Tarjeta profesional, carta de compromiso de participación en el presente proceso, Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas, Redam, los cuales fueron debidamente verificados por parte del evaluador técnico. Total, experiencia laboral: **36 meses,** a saber: La **Fundación Prosperar Constructiva Para el Trabajo por la Infancia, la**	**CUMPLE**

			Juventud y la Vejez. Identificada con N° de NIT 830.511.178-6, hace constar que la Señora **MARYSELLA AMAYA ESPITIA**, identificada con N° de Cedula **52.768.653** de Bogotá, suscribió los siguientes contratos en esta entidad: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 003 DE 2023** **PLAZO DE EJECUCION**: Nueve (09) meses **FECHA DE INICIO**: 02/03/2023 **FECHA DE TERMINACION**: 1/12/2023 **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 003 DE 2022** **PLAZO DE EJECUCION**: Dos (2) meses **FECHA DE INICIO:** 24/10/2022 **FECHA DE TERMINACION**: 23/12/2022. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 005 DE 2021** **PLAZO DE EJECUCION**: Siete (07) meses **FECHA DE INICIO:** 28/05/2021 **FECHA DE TERMINACION**: 27/12/2021. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 005 DE 2020**	

		3 PROFESIONAL EN GERONTOLOGÍA – UN (1) PROFESIONAL Perfil: Profesional en Gerontología, con experiencia certificada mínima de tres (3) años en el trabajo con población adulta mayor y/o población vulnerable.	**PLAZO DE EJECUCION**: Siete (07) meses **FECHA DE INICIO:** 24/05/2020 **FECHA DE TERMINACION**: 23/12/2020. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 004 DE 2018** **PLAZO DE EJECUCION**: Once (11) meses **FECHA DE INICIO:** 23/01/2018 **FECHA DE TERMINACION**: 22/12/2018 **DARLENE GEOVANNA ALZATE PARDO** **CC. 52.317.413. DE BOGOTA** Profesional en Gerontología Universidad Católica de Oriente y Universidad de Buenaventura -1999 **Para la acreditación aporta:** fotocopia de cédula de ciudadanía, diploma de pregrado y diplomas de posgrado, Tarjeta profesional, carta de compromiso de participación en el presente proceso, Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas, Redam, los cuales fueron debidamente verificados por parte del	**CUMPLE**

			evaluador técnico. Total, experiencia laboral: **39 meses,** a saber: La **Fundación Prosperar Constructiva Para el Trabajo por la Infancia, la Juventud y la Vejez**. Identificada con N° de NIT 830.511.178-6, hace constar que la Señora **DARLENE GEOVANNA ALZATE PARDO**, identificada con N° de Cedula **52.317.413** de Bogotá, suscribió los siguientes contratos en esta entidad: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 007 DE 2019** **PLAZO DE EJECUCION**: dos (02) meses **FECHA DE INICIO:** 21/02/2019 **FECHA DE TERMINACION**: 20/04/2019 **SERVICIOS PROFESIONALES N° 008 DE 2019** **PLAZO DE EJECUCION**: cuatro (04) meses **FECHA DE INICIO:** 22/04/2019 **FECHA DE TERMINACION**: 21/08/2019. **SERVICIOS PROFESIONALES N° 009 DE 2019** **PLAZO DE EJECUCION**: cuatro (04) meses	

		4. MEDICO. un (1) médico general debidamente certificado.	**FECHA DE INICIO:** 22/08/2019 **FECHA DE TERMINACION**: 21/12/2019. **SERVICIOS PROFESIONALES N° 006 DE 2020** **PLAZO DE EJECUCION**: siete (07) meses **FECHA DE INICIO:** 24/05/2020 **FECHA DE TERMINACION**: 22/12/2020. **SERVICIOS PROFESIONALES N° 006 DE 2021** **PLAZO DE EJECUCION**: siete (07) meses **FECHA DE INICIO:** 28/05/2021 **FECHA DE TERMINACION**: 27/12/2021. **SERVICIOS PROFESIONALES N° 004 DE 2022** **PLAZO DE EJECUCION**: seis (06) meses **FECHA DE INICIO:** 01/02/2022 **FECHA DE TERMINACION**: 31/07/2022. **SERVICIOS PROFESIONALES N° 004 DE 2023** **PLAZO DE EJECUCION**: nueve (09) meses **FECHA DE INICIO:** 02/02/2023 **FECHA DE TERMINACION**: 1/11/2023. **HUMBEETO ENRIQUE HERAZO MOGOLLON** **CC. 7.917.438. DE CARTEGENA**	**CUMPLE**

		5. ENFERMERA	Profesional en Medicina Corporación Universitaria Rafael Núñez - 2012. **Para la acreditación aporta:** fotocopia de cédula de ciudadanía, diploma de pregrado y diplomas de posgrado, Tarjeta profesional, carta de compromiso de participación en el presente proceso, Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas, Redam, los cuales fueron debidamente verificados por parte del evaluador técnico. **JULIE JOHANA MENDEZ RODRIGUEZ** **CC. 1.047.457.936 DE CARTEGENA** **TECNICA LABORAL EN AUXILIAR DE ENFERMERIA – 2014.** **INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO YU DESARROLLO HUMANO ELYON YIREH** **Para la acreditación aporta:** fotocopia de cédula de ciudadanía, diploma de pregrado y diplomas de posgrado, Tarjeta profesional, carta de compromiso de participación en el presente proceso, Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas	**CUMPLE**

			correctivas, Redam, los cuales fueron debidamente verificados por parte del evaluador técnico.	
		FICHA TÉCNICA DISCAPACIDAD **1 Perfil: Profesional del área de la salud, profesional en Terapia Ocupacional o profesional en Fisioterapia, con especialización en Gerencia Social y experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o del acta de grado. La formación y experiencia deberán acreditarse mediante los respectivos soportes.**	Hoja de vida: Zulma Rocio Velasquez Beltrán, cc. 52.108.458. Profesional en Terapia Ocupacional – Universidad Manuela Beltrán – 1995. Especialista en Gerencia Social – Escuela Superior de Administración Pública. Total, experiencia laboral: 68 meses y 29 días, a saber: **Para la acreditación aporta:** fotocopia de cédula de ciudadanía, diploma de pregrado y posgrado, Tarjeta profesional, carta de compromiso de participación en el presente proceso, Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas, Redam, los cuales fueron debidamente verificados por parte del evaluador técnico. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 001 DE 2024 PLAZO DE EJECUCION: UN (1) MES Y VEINTE (20) DIAS. FECHA DE INICIO: 8/11/2024	**CUMPLE**

			FECHA DE TERMINACION: 27/12/2024. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 013 DE 2023. PLAZO DE EJECUCION: Nueve (09) meses FECHA DE INICIO: 2/03/2023 FECHA DE TERMINACION: 1/12/2023. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 013 DE 2022. PLAZO DE EJECUCION: Diez (10) meses y 15 días FECHA DE INICIO: 1/02/2022 FECHA DE TERMINACION: 23/12/2022 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 003 DE 2021 PLAZO DE EJECUCION: Siete (07) meses FECHA DE INICIO: 28/05/2021 FECHA DE TERMINACION: 27/12/2021. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 003 DE 2020 PLAZO DE EJECUCION: Ocho (08) meses FECHA DE INICIO: 24/04/2020 FECHA DE TERMINACION: 23/12/2020. CONTRATO DE PRESTACION DE	

		2. Profesional en Fisioterapia	SERVICIOS PROFESIONALES N° 001 DE 2019 PLAZO DE EJECUCION: Diez (10) meses FECHA DE INICIO: 20/02/2019 FECHA DE TERMINACION: 19/12/2019. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 001 DE 2018 PLAZO DE EJECUCION: Once (11) meses FECHA DE INICIO: 23/01/2018 FECHA DE TERMINACION: 22/12/2018. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 001 DE 2017 PLAZO DE EJECUCION: Nueve (9) meses Y 24 días FECHA DE INICIO: 7/03/2017 FECHA DE TERMINACION: 31/12/2017. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 008 DE 2016 PLAZO DE EJECUCION: Dos (2) meses FECHA DE INICIO: 4/10/2016 FECHA DE TERMINACION: 31/12/2016. Hoja de vida: SANDRA JULIANA CUBILLOS FONSECA	**CUMPLE**

		Perfil: Profesional en Fisioterapia, con especialización en Gerencia Social, experiencia profesional mínima de cinco (5) años y experiencia específica mínima de dos (2) años en el trabajo con población vulnerable, incluyendo personas mayores y/o personas con discapacidad.	CC. 35. 393. 708. Profesional en Fisioterapia – Fundación Universitaria Manuela Beltrán – 2003. Especialista en gerencia Social – Escuela superior de Administración Pública 2011. **Para la acreditación aporta:** fotocopia de cédula de ciudadanía, diploma de pregrado y posgrado, Tarjeta profesional, carta de compromiso de participación en el presente proceso, Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas, Redam, los cuales fueron debidamente verificados por parte del evaluador técnico. Experiencia laboral: Total: 28 meses. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 004 DE 2024** **PLAZO DE EJECUCION**: UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS. **FECHA DE INICIO**: 22/11/2024 **FECHA DE TERMINACION**: 30/12/2024. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 014 DE 2023** **PLAZO DE EJECUCION**: Nueve (09)	

			meses **FECHA DE INICIO**: 02/03/2023 **FECHA DE TERMINACION**: 1/12/2023. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 014 DE 2022** **PLAZO DE EJECUCION**: Diez (10) meses y Quince (15) días **FECHA DE INICIO:** 01/02/2022 **FECHA DE TERMINACION**: 23/12/2022. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 004 DE 2021** **PLAZO DE EJECUCION**: Siete (07) meses **FECHA DE INICIO:** 28/05/2021 **FECHA DE TERMINACION**: 27/12/2021	
		3. Equipo de Apoyo en Salud – Tres (3) personas **Se brindará un equipo conformado por tres (3) personas capacitadas y certificadas en primeros auxilios y/o atención prehospitalaria, para el acompañamiento preventivo y**	**Lida Adriana Forero Herrera** CC. 26.424.990 Auxiliar de enfermería – de la escuela en administración y salud ADMISALUD - 2022 **Juan Sebastián Casas Murillo** CC. 1.070.982.100 Certificación primeros auxilios Bomberos CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS FACATATIVÁ CUNDINAMARCA - 2025	**CUMPLE**

		apoyo en la atención inicial de situaciones de emergencia durante los desplazamientos y actividades programadas. MEDICO. un (1) médico general debidamente certificado.	**Wilman David Vega Castañeda** CC. 1000727902 Auxiliar de enfermería – de la escuela en administración y salud ADMISALUD - 2023 **HUMBEETO ENRIQUE HERAZO MOGOLLON** **CC. 7.917.438. DE CARTEGENA** Profesional en Medicina Corporación Universitaria Rafael Núñez - 2012. **Para la acreditación aporta:** fotocopia de cédula de ciudadanía, diploma de pregrado y diplomas de posgrado, Tarjeta profesional, carta de compromiso de participación en el presente proceso, Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas, Redam, los cuales fueron debidamente verificados por parte del evaluador técnico. **JULIE JOHANA MENDEZ RODRIGUEZ**	**CUMPLE**

		5. ENFERMERA	**CC. 1.047.457.936 DE CARTEGENA TECNICA LABORAL EN AUXILIAR DE ENFERMERIA – 2014. INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO YU DESARROLLO HUMANO ELYON YIREH** **Para la acreditación aporta:** fotocopia de cédula de ciudadanía, diploma de pregrado y diplomas de posgrado, Tarjeta profesional, carta de compromiso de participación en el presente proceso, Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas, Redam, los cuales fueron debidamente verificados por parte del evaluador técnico.	**CUMPLE**
FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA, PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ	El proponente deberá anexar brochure institucional del hotel propuesto, donde se evidencie de forma visual y descriptiva la capacidad e infraestructura adecuada para el alojamiento digno de adultos mayores, personas con discapacidad y sus cuidadores, así mismo, deberá adjuntar el Registro Nacional de Turismo (RNT) del hotel, actualizado y vigente, lo cual le permitirá acreditar formalmente la legalidad y habilitación del establecimiento.	La representante legal de la Fundación Prosperar Constructiva, Sra. Zulma Rocío Velásquez Beltrán, presenta certificación junto con el brochure del Hotel Dreams Karibana Cartagena Golf & Spa Resort, establecimiento hotelero de categoría **cinco (5) estrellas**, perteneciente a la cadena internacional World of Hyatt. Así mismo adjunta Registro Nacional de Turismo (RNT) del hotel, actualizado y vigente de3 01/04/2026 con fecha de asignación de RNT de 11/04/2022.		**CUMPLE**

<table>
<tr>
<td>FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA, PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ</td>
<td>Para facilitar la planeación anticipada del transporte, el proponente deberá presentar una carta de compromiso, suscrita por su representante legal, en la que se certifique la disponibilidad de los vehículos requeridos. Esta carta deberá contemplar:

Que cuenta con la totalidad de vehículos necesarios, en condiciones óptimas y conforme a lo exigido en las fichas técnicas, para la prestación del servicio en las fechas establecidas para los traslados.

Que todos los vehículos están dotados de baño y aire acondicionado, garantizando comodidad y bienestar de los beneficiarios durante los trayectos.

Que dispone de vehículos con capacidad mínima de 40 y 42 pasajeros, y que está en capacidad de proporcionar la cantidad necesaria para cubrir cada uno de los grupos y fechas programadas.

La verificación de estos requisitos será de carácter habilitante y se realizará únicamente mediante la revisión documental, para tal fin, el comité evaluador se limitará a constatar la presentación de la carta de compromiso debidamente firmada por el representante legal, sin que ello implique asignación de puntaje adicional ni una evaluación técnica detallada en esta etapa, la verificación del cumplimiento de las condiciones ofrecidas se llevará a cabo durante la etapa de ejecución contractual, por parte del supervisor designado.

Adicionalmente, el proponente deberá manifestar mediante escrito, firmado por el Representante legal, que cumple</td>
<td>La fundación en su oferta aporta Carta firmada a través de su representante legal, Sra. Zulma Rocío Velásquez Beltrán identificada con CC. 52.108.458 de Bogotá, en la cual certifica que La Fundación, en caso de resultar seleccionada dentro del proceso adelantado por la Alcaldía Municipal de Funza, se compromete a garantizar la disponibilidad de la totalidad de los vehículos requeridos para la prestación del servicio de transporte terrestre, de acuerdo con la planeación establecida por el supervisor, los itinerarios de viaje y las condiciones señaladas en las fichas técnicas del proceso, para las siguientes salidas:

<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>FECHAS</th><th>POBLACIÓN</th><th>N.º DE BENEFICIARIOS</th></tr>
<tr><td>Salida Pedagógica Grupo 1</td><td>19,20 y 21 de octubre/2026</td><td>Personas Mayores</td><td>200</td></tr>
<tr><td>Salida Pedagógica Grupo 2</td><td>25,26 y 27 de octubre/2026</td><td>Personas Mayores</td><td>221</td></tr>
<tr><td>Salida Pedagógica Grupo 3</td><td>8, 9 y 10 noviembre/2026</td><td>Personas con Discapacidad y Cuidadores</td><td>179</td></tr>
</table>

La Fundación garantizará que los vehículos dispuestos para la ejecución del servicio se encuentren en óptimas condiciones mecánicas, operativas, de presentación, limpieza y desinfección, y cuenten con la documentación legal y técnica vigente exigida para su operación.
Los vehículos serán modelo 2016 en adelante y contarán con la capacidad mínima requerida de cuarenta (40) o cuarenta y dos (42) pasajeros, según corresponda al servicio establecido en las fichas técnicas, así como con las condiciones de comodidad y equipamiento allí señaladas.
La silletería deberá encontrarse en adecuado estado de conservación, funcionamiento, presentación y aseo. Así mismo, los vehículos contarán con botiquín de primeros auxilios, extintor, kit de carretera, salidas de emergencia debidamente identificadas y señalizadas, y demás elementos de seguridad exigidos por la normatividad vigente.</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
</table>

	integralmente con todos los ítems y condiciones estipulados en las dos fichas técnicas, lo cual facilitará el análisis de cumplimiento por parte de la Entidad y agilizará el proceso de evaluación.	De acuerdo con las especificaciones establecidas en las fichas técnicas, la Fundación garantizará los vehículos requeridos para los siguientes desplazamientos: Funza – Aeropuerto Internacional El Dorado – Funza. Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena – Hotel – Aeropuerto Internacional Rafael Núñez. Traslados requeridos para el recorrido por el Centro Histórico de Cartagena y demás desplazamientos contemplados en las fichas técnicas. Los vehículos destinados a los servicios para los cuales así se encuentre establecido contarán con aire acondicionado y baño, garantizando condiciones adecuadas de comodidad, seguridad y bienestar durante los desplazamientos. Así mismo, se garantizará que los vehículos cuenten con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT vigente, revisión técnico-mecánica y demás documentos legalmente exigibles, así como las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que correspondan para la prestación del servicio. En caso de presentarse falla mecánica, avería, descomposición o cualquier circunstancia que impida la continuidad del servicio, la Fundación garantizará oportunamente la disponibilidad de un vehículo de reemplazo con iguales o superiores características, que cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas, legales y documentales exigidos, procurando la continuidad de la operación y evitando afectaciones en la programación establecida. La Fundación se compromete a mantener la disponibilidad del servicio durante la totalidad de las fechas y desplazamientos programados, atendiendo las instrucciones y la planeación establecida por la supervisión del convenio. La presente certificación constituye un compromiso formal de la Fundación y se expide para ser presentada como parte de los requisitos habilitantes técnicos dentro del proceso de selección correspondiente.	

2. EXPERIENCIA

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	OBSERVACIONES	CALIFICACION
FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA, PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ	**EXPERIENCIA GENERAL:** Con el fin de acreditar la reconocida idoneidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar la ejecución de como mínimo un (1) contrato o convenio, cuyo objeto contractual esté relacionado con la ejecución de programas de bienestar de adulto mayor.	La Fundación adjunta contrato y certificación de la oficina de contratación del municipio de Mosquera Cundinamarca, en la cual certifica que la FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ, identificados con el NIT No. 830.511.178-6, suscribieron el convenio de asociación No 004 de 2022, cuyo objeto fue el de AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE APORTAR RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EN CONJUNTO LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR, REALIZANDO LA REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA DEL CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES. **VALOR CONTRATO**: $2.161.958.057. **SMLMV AÑO 2022**: $1.000.000.00 **TOTAL SMLMV**: 2162. **ESTADO DEL CONTRATO**: LIQUIDADO	**CUMPLE**
FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA, PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ	**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar, adicionalmente a la experiencia general, experiencia específica mediante un (1) contrato o convenio celebrado y ejecutado en el marco del Decreto 092 de 2017, cuyo objeto contractual guarden relación directa con la promoción de espacios de sano esparcimiento y recreación dirigidos a población adulta mayor y/o personas con discapacidad y/o cuidadores.	La Fundación adjunta certificación de la Secretaria Jurídica de Funza Cundinamarca, en la cual certifica que la FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ, identificados con el NIT No. 830.511.178-6, suscribieron el convenio de asociación No 01356 de 2024, cuyo objeto fue el de AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA DE FUNZA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE	**CUMPLE**

		LUCRO A FIN DE PROMOVER ESPACIOS DE SANO ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN CON VOCACIÓN SOCIAL, PARA LOS ADULTOS MAYORES, POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS 86 Y 101 DEL PLAN DE DESARROLLO " FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027. **VALOR CONTRATO**: $2.358.827.382.00 **SMLMV AÑO 2024**: $1.300.000.00 **TOTAL SMLMV**: 1814. **ESTADO DEL CONTRATO**: LIQUIDADO	

Una vez revisada y validada la propuesta económica presentada por el proponente, se establece que el valor total ofertado asciende a **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($2.999.000.000,00)**, no obstante, durante la verificación de las operaciones aritméticas y de los valores consignados en el componente económico de la oferta, la Entidad identificó inconsistencias de carácter tipográfico y errores en los cálculos correspondientes a determinados valores unitarios, los cuales fueron objeto de revisión y ajuste conforme a las operaciones matemáticas aplicables.

Esta actuación se adelanta en observancia de los principios de transparencia, economía y selección objetiva, previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, particularmente en lo relacionado con la evaluación objetiva de las ofertas y la aplicación de las reglas establecidas en los documentos del proceso, en consecuencia, se deja constancia de que las correcciones efectuadas no modifican el valor total inicialmente ofertado, el cual se mantiene en $2.999.000.000,00, sin perjuicio de que los ajustes realizados queden debidamente identificados y sustentados en la verificación económica

Teniendo en cuenta lo anterior, que la FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA, PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ, acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los documentos del proceso de selección, se procederá con la evaluación de los factores ponderables, de conformidad con los criterios y puntajes definidos en la Invitación Pública.

3. FACTORES DE PONDERACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS A OTORGAR
A. OFERTA ECONÓMICA	25 PUNTOS
B. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD	65 PUNTOS
C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	9.5 PUNTOS
D. INCENTIVOS A LA MUJER	0,25 PUNTOS
E. INCENTIVO A MYPIMES	0,25 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	OBSERVACIONES	CALIFICACION

<table>
<tr>
<td>FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA, PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ</td>
<td>La totalidad de propuestas que sean objeto de evaluación económica se evaluarán con respecto al siguiente criterio: Tendrá la asignación máxima la propuesta que, cumpliendo con las especificaciones del servicio requerido, tenga el menor valor total incluido IVA y demás costos directos e indirectas en que se incurra para la prestación
del servicio, las demás propuestas recibirán una calificación menor equivalente así:

<table>
<tr><th>FACTOR</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>PROPUESTA DE MENOR VALOR</td><td>25</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA DE SEGUNDO MENOR VALOR</td><td>20</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA DE TERCER MENOR VALOR</td><td>10</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA DE CUARTO DE MENOR VALOR</td><td>5</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA DE QUINTO DE MENOR VALOR</td><td>0</td></tr>
</table>
</td>
<td>El contratista presente una oferta económica por valor de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.999.000.000.00).

Es preciso indicar que una vez revisada y validada la propuesta económica presentada por el proponente, se establece que su valor total asciende a DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($2.999.000.000,00). No obstante, durante la verificación aritmética realizada por la Entidad, se identificaron errores de carácter tipográfico en los valores unitarios consignados en la propuesta, los cuales fueron objeto de revisión y corrección por parte de la Entidad. Se precisa que dichos ajustes no modifican el valor total de la oferta económica presentada, el cual se mantiene en la suma inicialmente ofertada.

<table>
<tr><th>ELEMENTO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CORRECTO</th><th>VALOR OFERTADO PROSPERAR</th><th>DIFERENCIA</th></tr>
<tr><td>Transporte Terrestre</td><td>11</td><td>$ 2.300.000,00</td><td>$ 25.300.000,00</td><td>$ 25.300.000,00</td><td>$ -</td></tr>
<tr><td>Tiquetes Aereos Grupo 1</td><td>200</td><td>$ 1.440.000,00</td><td>$ 288.000.000,00</td><td>$ 288.000.000,00</td><td>$ -</td></tr>
<tr><td>Tiquetes Aereos Grupo 2</td><td>221</td><td>$ 1.440.000,00</td><td>$ 318.240.000,00</td><td>$ 318.240.000,00</td><td>$ -</td></tr>
<tr><td>Traslado Terrestre</td><td>11</td><td>$ 2.300.000,00</td><td>$ 25.300.000,00</td><td>$ 25.300.000,00</td><td>$ -</td></tr>
<tr><td>Alojamiento y alimentación en hotel</td><td>421</td><td>$ 2.805.813,00</td><td>$ 1.181.247.273,00</td><td>$ 1.181.247.273,00</td><td>$ -</td></tr>
<tr><td>Actividad de participación e integración</td><td>2</td><td>$ 46.806.363,50</td><td>$ 93.612.727,00</td><td>$ 93.612.727,00</td><td>$ -</td></tr>
<tr><td>Actividad recreativa</td><td>2</td><td>$ 22.802.500,00</td><td>$ 45.605.000,00</td><td>$ 45.605.000,00</td><td>$ -</td></tr>
<tr><td>Coordinador y equipo minimo profesional logistico</td><td>2</td><td>$ 7.000.000,00</td><td>$ 14.000.000,00</td><td>$ 14.000.000,00</td><td>$ -</td></tr>
<tr><td>Profesional en Gerontologia</td><td>2</td><td>$ 10.000.000,00</td><td>$ 20.000.000,00</td><td>$ 20.000.000,00</td><td>$ -</td></tr>
<tr><td>Medico</td><td>2</td><td>$ 4.925.000,00</td><td>$ 9.850.000,00</td><td>$ 9.850.000,00</td><td>$ -</td></tr>
<tr><td>Enfermera</td><td>2</td><td>$ 3.400.000,00</td><td>$ 6.800.000,00</td><td>$ 6.800.000,00</td><td>$ -</td></tr>
</table>
</td>
<td>25 PUNTOS</td>
</tr>
</table>

		Ambulancia	2	$ 6.500.000,00	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00	$ -
		Tarjeta de asistencia medica	421	$ 125.000,00	$ 52.625.000,00	$ 52.625.000,00	$ -
		Escarapelas	421	$ 20.000,00	$ 8.420.000,00	$ 8.420.000,00	$ -
		TOTAL ADULTO MAYOR			**$ 2.102.000.000,00**	**$ 2.101.500.000,00**	-$ 500.000,00
		Transporte Terrestre	5	$ 2.300.000,00	$ 11.500.000,00	$ 11.500.000,00	$ -
		Tiquetes Aereos	179	$ 1.440.000,00	$ 257.760.000,00	$ 257.760.000,00	$ -
		Traslado Terrestre	5	$ 2.300.000,00	$ 11.500.000,00	$ 11.500.000,00	$ -
		Alojamiento y alimentación en hotel	179	$ 2.805.813,00	$ 502.240.527,00	$ 502.240.527,00	$ -
		Actividad de participación e integración	1	$ 29.427.473,00	$ 29.427.473,00	$ 29.927.473,00	$ 500.000,00
		Actividad recreativa	1	$ 20.142.000,00	$ 20.142.000,00	$ 20.142.000,00	$ -
		Equipo minimo profesional logistico requerido	1	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ -
		1 profesional fisioterapeuta	1	$ 4.650.000,00	$ 4.650.000,00	$ 4.650.000,00	$ -
		Equipo de apoyo en salud	3	$ 4.000.000,00	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00	$ -
		Medico	1	$ 4.925.000,00	$ 4.925.000,00	$ 4.925.000,00	$ -
		Enfermera	1	$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00	$ -
		Ambulancia	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00	$ -
		Tarjeta de asistencia medica	179	$ 125.000,00	$ 22.375.000,00	$ 21.250.000,00	-$ 1.125.000,00
		Escarapelas	179	$ 20.000,00	$ 3.580.000,00	$ 3.400.000,00	-$ 180.000,00
		TOTAL PCD			**$ 897.000.000,00**	**$ 897.500.000,00**	$ 500.000,00

FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA, PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ	**EXPERIENCIA ADICIONAL (30 PUNTOS)** Al proponente que presente un (1) contrato o convenio adicional al solicitado en la experiencia general y específica, cuyo objeto, o alcance tenga relación con actividades de bienestar dirigidas a la población de adulto mayor y/o personas en condición de discapacidad, cuyo presupuesto oficial sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV. Al proponente que no presente contrato adicional, no se le asignara puntaje	La Fundación adjunta certificación de la Secretaria Jurídica de Funza Cundinamarca, en la cual certifica que la FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ, identificados con el NIT No. 830.511.178-6, suscribieron el convenio de asociación No 01356 de 2024, cuyo objeto fue el de AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA DE FUNZA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO A FIN DE PROMOVER ESPACIOS DE SANO ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN CON VOCACIÓN SOCIAL, PARA LOS ADULTOS MAYORES, POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES EN LA VIGENCIA 2025, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS 86 Y 101 DEL PLAN DE DESARROLLO " FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027.. **VALOR CONTRATO**: $2.536.867.691.00 **SMLMV AÑO 2025**: $1.423.500.00 **TOTAL SMLMV**: 1782. **ESTADO DEL CONTRATO**: LIQUIDADO	**30 PUNTOS**

FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA, PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ	**PERSONAL ADICIONAL (15) PUNTOS** Se asignará un puntaje de hasta quince (15) puntos al proponente que, mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal, manifieste su voluntad de aportar, sin costo alguno para la entidad, el siguiente equipo de trabajo profesional y técnico durante el desarrollo de las actividades contratadas: **Equipo mínimo requerido:** • Un (1) Psicólogo(a): Profesional en Psicología con experiencia mínima certificada de dos (2) años en salud mental, intervención psicosocial y trabajo con población vulnerable, especialmente personas mayores y cuidadores. Será responsable de brindar acompañamiento emocional, contención y orientación psicológica individual y grupal durante el desarrollo de las actividades.	Dentro de la documentación aportada para acreditar la experiencia de los profesionales en Psicología, Nohra Clemencia Larrota e Iván Alfredo Peña Rodríguez, no se evidencian certificaciones laborales que incluyan de manera expresa las funciones desempeñadas, conforme a lo exigido en la Invitación Pública. En consecuencia, no es posible verificar, con los soportes presentados, el cumplimiento de las condiciones establecidas respecto de las funciones requeridas para los perfiles profesionales.	**0 PUNTOS**

	• Un (1) Psicólogo(a): Profesional en Psicología con experiencia mínima certificada de dos (2) años, experiencia en atención psicosocial, intervención individual y grupal, manejo de población vulnerable, acompañamiento comunitario y desarrollo de actividades educativas. Será responsable de apoyar el acompañamiento de las personas beneficiarias de la actividad, que requieran traslado a una institución de salud por situaciones de urgencia, conforme a los protocolos establecidos durante el evento**.** • Un (1) Profesional en Trabajo Social: Profesional titulado en Trabajo Social. Experiencia mínima certificada de dos (2) años en atención a población vulnerable, especialmente adultos mayores y sus cuidadores. Tendrá funciones de acompañamiento y asistencia social a los beneficiarios. • Un (1) Licenciado o Técnico en Ciencias del Deporte y la Recreación: Con experiencia laboral mínima certificada de dos (2) años en atención a población vulnerable. Estará a cargo de diseñar e implementar actividades recreativas adaptadas a las capacidades y necesidades de los participantes. -Coordinar los tiempos y dinámicas de cada grupo durante la jornada. **• Un (1) Técnico en Recreación y Deporte:** Con experiencia laboral mínima certificada de un (1) año en atención a población vulnerable. Tendrá funciones de acompañamiento recreativo con el apoyo logístico necesario para el adecuado desarrollo de las actividades programadas.		

	• Un (1) Técnico de Apoyo para Eventos (Técnico de Sonido y Cantante): Técnico con experiencia mínima certificada de un año en ambientación de eventos, manejo de sonido e interacción escénica. Deberá apoyar de manera activa en las tareas logísticas requeridas por la coordinación del evento. NOTA: con el fin de verificar la idoneidad de cada perfil, el proponente deberá anexar junto con la carta de compromiso los siguientes documentos: - Hoja de vida por cada profesional. - Copia del título académico correspondiente. - Certificaciones laborales que validen la experiencia requerida (deben indicar claramente funciones y duración). - Copia del documento de identidad de cada integrante del equipo. - Carta de compromiso firmada por cada integrante del equipo mínimo requerido.		
	Al proponente que no se comprometa a aportar todo el personal adicional no se le asignará puntaje.		

FUNDACION PROSPERAR	**ALIMENTACIÓN ADICIONAL (10) PUNTOS**	La fundación en su oferta aporta Carta firmada a través de su representante legal, Sra. Zulma Rocío Velásquez Beltrán identificada con CC. 52.108.458 de Bogotá, en la cual	**10 PUNTOS**

<table>
<tr>
<td>CONSTRUCTIVA, PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ</td>
<td>EL proponente que a través de carta suscita por el representante legal se comprometa a aportar la siguiente alimentación en las tres salidas, se les dará un puntaje de 10 puntos, a saber:

Día 1. Refrigerio tipo desayuno: 1 caja individual que incluya un carbohidrato (producto de panadería de 90 gramos), un jugo en caja de 200 Ml y una fruta fresca. El cual se entregará en el trascurso de la salida de Funza al Aeropuerto

Día 1: Bienvenida en el hotel: tarjeta con mensaje de bienvenida (con dimensiones de 9cm x 14 cm. en papel propalcote 240 gramos full color y logo institucional) acompañada de un dulce o chocolate de 6 gramos la cual se dejará en cada habitación, suministro de alimentación de fritos (empanada, dedos de queso), bebidas calientes o frías y coctel de bienvenida.

Refrigerio durante el Tour Histórico: de be contener un paquete snack industrializado de 70 gr, entregados en presentación individual para facilitar el consumo durante la actividad.

Día 3: Cena: Servicio en cadena reconocida, que incluya una fuente de proteína de 150 gramos acompañada de carbohidrato de 100 gramos y bebida gaseosa o agua de 200 ml, para todos los participantes. El cual se entregará en el trascurso de la salida del hotel en la ciudad de Cartagena al Aeropuerto.

El proponente que no se comprometa a dar alimentación adicional descrita anteriormente se le otorgará un puntaje de 0 puntos</td>
<td>certifica que se compromete a brindar la alimentación adicional requerida para la adecuada ejecución de la salida pedagógica dirigida a personas mayores y personas con discapacidad, conforme a las fechas y especificaciones técnicas establecidas en los pliegos del proceso.
Esta medida responde a la importancia de garantizar una alimentación adecuada y oportuna, considerando el perfil nutricional de la población beneficiaria y las recomendaciones en salud, lo cual contribuye directamente al bienestar integral de las personas mayores, personas con discapacidad y sus cuidadores.

En este sentido, se realizará la entrega de la siguiente alimentación adicional:

<table>
<tr><th>DIA</th><th>ALIMENTACION OFERTADA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Refrigerio tipo desayuno: 1 caja individual que incluya un carbohidrato (producto de panadería de 90 gramos), un jugo en caja de 200 Ml y una fruta fresca, para ser entregado en el trascurso de la salida de Funza al Aeropuerto</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Bienvenida en el hotel: tarjeta con mensaje de bienvenida (con dimensiones de 9cm x 14 cm. en papel propalcote 240 gramos full color y logo institucional) acompañada de un dulce o chocolate de 6 gramos la cual se dejará en cada habitación, suministro de alimentación de fritos (empanada, dedos de queso), bebidas calientes o frías y coctel de bienvenida.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Refrigerio durante el Tour Histórico: de be contener un paquete snack industrializado de 70 gr, entregados en presentación individual para facilitar el consumo durante la actividad</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Día 3: Cena: Servicio en cadena reconocida, que incluya una fuente de proteína de 150 gramos acompañada de carbohidrato de 100 gramos y bebida gaseosa o agua de 200 ml, para todos los participantes. El cual se entregará en el trascurso de la salida del hotel</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
</tr>
</table>

FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA, PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ	**CATEGORÍA DEL HOTEL (10) PUNTOS** Teniendo en cuenta que, dentro de las dos fichas técnicas, se solicita un hotel de 4 estrellas, si algún proponente que, mediante brochure del hotel y carta firmada por el representante legal certifique que el HOTEL disponible para la actividad será de 5 ESTRELLAS, se le otorgará un puntaje de 10 puntos	La fundación en su oferta aporta Carta firmada a través de su representante legal, Sra. Zulma Rocío Velásquez Beltrán identificada con CC. 52.108.458 de Bogotá, en la cual certifica, que en caso de resultar seleccionada dentro del proceso adelantado por la Alcaldía Municipal de Funza, se compromete a garantizar para el alojamiento de las personas mayores, personas con discapacidad y sus cuidadores el establecimiento hotelero DREAMS KARIBANA CARTAGENA BEACH & GOLF RESORT BY AMR COLLECTION, ubicado en el Km 12, Anillo Vial vía Barranquilla, corregimiento de Punta Canoa, Cartagena de Indias, Bolívar, establecimiento inscrito en el Registro Nacional de Turismo – RNT No. 121114, en la categoría de establecimiento de alojamiento turístico – Hotel, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2027. Asimismo, la Fundación certifica que el establecimiento ofrecido, DREAMS KARIBANA CARTAGENA GOLF & SPA RESORT BY HYATT, identificado con Registro Nacional de Turismo No. 121114, corresponde a un hotel de lujo tipo resort, bajo la modalidad todo incluido (All Inclusive). Por sus características de infraestructura, alojamiento, gastronomía, recreación, entretenimiento y servicios complementarios, el establecimiento presenta condiciones de lujo y confort equiparables a las ofrecidas por hoteles de categoría cinco (5) estrellas, proporcionando espacios adecuados para el bienestar, descanso e integración de los beneficiarios. En consecuencia, la Fundación se compromete a garantizar durante la ejecución contractual las condiciones técnicas, de alojamiento, infraestructura, seguridad, accesibilidad, comodidad y prestación de servicios establecidas en los documentos que hacen parte integral del proceso.	**10 PUNTOS**

FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA, PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 9,5 PUNTOS** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, y el Decreto 680 de 2021, y de acuerdo con la verificación efectuada en el análisis del sector con relación a la aplicación de la regla de origen de servicios para la contratación (Decreto 680 de 2021), para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán hasta 10 puntos a los Proponentes que ofrezcan servicios nacionales o aquellosconsiderados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional	La sra, ZULMA ROCÍO VELÁSQUEZ BELTRÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.108.458 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Fundación Prosperar Constructiva para el Trabajo por la Infancia, la Juventud y la Vejez, con NIT 830.511.178-6, me permito certificar que en el marco de la propuesta presentada a la Alcaldía de Funza, Cundinamarca, la Fundación contribuye a la industria nacional mediante la contratación de empresas colombianas para el desarrollo de actividades y adquisición de bienes relacionados con el objeto del convenio. En particular, se destaca la vinculación de la siguiente empresa nacional: Empresa de Publicidad: PABLO GARCIA SISTEMAS DE GESTION DEL RIESGO, SEGURIDAD Y SEÑALIZACION VIAL E INDUSTRIAL S.A.S. NIT: 901.819.150-1 Celular de contacto: 301 698 5280 La mencionada empresa será la encargada de la elaboración y entrega de 600 escarapelas tipo congreso, destinadas a la identificación de los beneficiarios participantes en las actividades del convenio, lo cual aporta al fortalecimiento del sector productivo nacional y promueve la economía local.	**9.5 PUNTOS**
FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA, PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ	**INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES 0,25 PUNTOS** En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se le otorgará este puntaje a los proponentes que se acrediten como emprendimientos y empresas de mujeres, para tal fin, deberán cumplir cualquiera de los siguientes requisitos Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de	La Sra. ZULMA ROCÍO VELÁSQUEZ BELTRÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.108.458 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Fundación Prosperar Constructiva para el Trabajo por la Infancia, la Juventud y la Vejez, con NIT 830.511.178-6, me permito CERTIFICAR que: La Junta Directiva de la Fundación está conformada por dos (2) socias, cuyos datos se relacionan a continuación: Sandra Juliana Cubillos Fonseca, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.393.708 de Mosquera, Cundinamarca, expedida el 25 de junio de 1999, en calidad de socia de la Fundación. Zulma Rocío Velásquez Beltrán, identificada con cédula de ciudadanía No.	**0.5 PUNTOS**

	cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	52.108.458 de Bogotá, expedida el 11 de junio de 1992, también en calidad de socia de la Fundación. Cabe resaltar que, al estar conformada exclusivamente por mujeres, la Fundación refleja un modelo de liderazgo femenino que ha sido clave en el desarrollo de iniciativas sociales en beneficio de las poblaciones más vulnerables. A través de la gestión, la dedicación y el compromiso de sus socias, se ha promovido un enfoque inclusivo y con perspectiva de género, evidenciando las capacidades, habilidades y conocimientos del género femenino en la transformación social, a través del trabajo de esta Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL).	
	CALIDAD DE MIPYME 0,25 PUNTOS El proponente que haya acreditado la condición de MIPYME para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgará un puntaje de 2,5 puntos. Para el efecto, el proponente deberá acreditar su condición de MIPYME allegando con la oferta la documentación de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Nota 1: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.	Como representante legal del proponente, en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, certifico la condición de micro o pequeña empresa y, para efectos de la acreditación del tamaño empresarial, bajo la gravedad de juramento manifiesto que la entidad que represento, FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ, es una PEQUEÑA EMPRESA, de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen. En constancia se firma a los siete días (07) del mes de octubre del 2026 NOMBRE DEL PROPONENTE: FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ NIT: 830.511.178-6 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ZULMA ROCÍO VELÁSQUEZ BELTRÁN C.C.:52.108.458 de Bogotá D.C.	**0.25 PUNTOS**

Puntuación total:

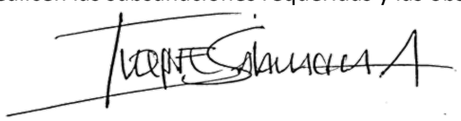
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS A OTORGAR	PUNTOS OTORGADOS
A. OFERTA ECONÓMICA	**25 PUNTOS**	**25**
B. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD	**65 PUNTOS**	**50**

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**9.5 PUNTOS**	**9.5**
D. INCENTIVOS A LA MUJER	**0,25 PUNTOS**	**0.25**
E. INCENTIVO A MYPIMES	**0,25 PUNTOS**	**0.25**
TOTAL	**100 PUNTOS**	**85**

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y una vez realizada la evaluación final de la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ,** identificada con **NIT 830.511.178-6**, representada legalmente por **ZULMA ROCÍO VELÁSQUEZ BELTRÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.108.458**, se concluye que el proponente **CUMPLE** con los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y demás condiciones exigidas en la Invitación Pública, de conformidad con la documentación aportada y verificada durante el proceso de evaluación, en consecuencia, se considera que la propuesta se encuentra **HABILITADA**, por acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

Por lo anterior, se recomienda **ADJUDICAR** el proceso a la mencionada Fundación, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y siempre que no existan circunstancias legales o administrativas que lo impidan.

Nota: La presente verificación se publica en el SECOP, para que en el término previsto de traslado de las evaluaciones conforme a la Ley 80 de 1993, y el Decreto Unico Reglamentario 1082 de 2015 se realicen las subsanaciones requeridas y las observaciones que consideren pertinentes conforme al parágrafo 1, articulo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.



IVONNE PAOLA SALAMANCA AREVALO
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL

ELABORÓ	REVISÓ /APROBÓ
ERIZON VELASQUEZ OBREGOZO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	IVONNE PAOLA SALAMANCA AREVALO SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL

EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL
INVITACIÓN PÚBLICA
CD-0032-2026.

AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA DE FUNZA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO A FIN DE PROMOVER ESPACIOS DE SANO ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN CON VOCACIÓN SOCIAL, PARA LOS ADULTOS MAYORES, POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES EN LA VIGENCIA 2026, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS 86 Y 101 DEL PLAN DE DESARROLLO " FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027 PARA LA VIGENCIA 2026.

En el presente cuadro se marcará con una x al lado del documento referido si el documento reposa en las propuestas o si las mismas carecen de este y en que folio se encuentra:

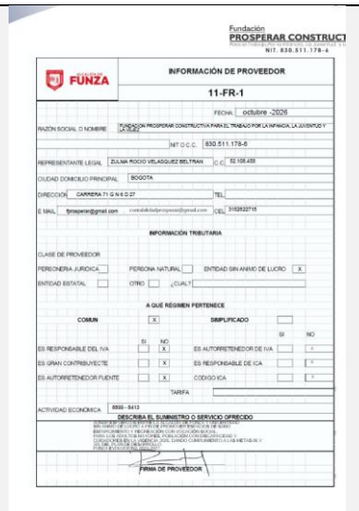
DOCUMENTO DE CARÁCTER JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA, PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ** **NIT:** 830.511.178-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** ZULMA ROCÍO VELÁSQUEZ BELTRÁN C.C. 52108458.		
	CUMPLE SI/NO	**NO APLICA**	**OBSERVACIÓN**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**CUMPLE**		Se anexa el documento solicitado.
DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	**CUMPLE**		Se anexa el documento solicitado.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL **Persona Jurídica** a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.	**CUMPLE**		**Fecha de expedición:** 25/09/2026 **Fecha de renovación:** 31/03/2026 **Objeto Social:** LA Fundación Prosperar Constructiva Para El Trabajo Por La Infancia La Juventud y La Vejez tiene como objeto social, Brindar Atención Integral a la población en general incluyendo a los diferentes grupos etarios inmersos en el ciclo de vida en condición de vulnerabilidad o sin ella: Familia, comunidades,

b) Debe estar renovado para la vigencia de (Ingrese la vigencia actual), en los procesos que se inicien a partir del (Ingrese la vigencia actual) c) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección. d) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. e) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos. f) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.			sectores sociales. Primera Infancia (0-5 años). Infancia (6-11 años). Adolescencia (12 - 18 años). Juventud (14-26 años). Adultez (27-59 años). Persona Mayor (60 años o más) envejecimiento y vejez. Mejorando su calidad de vida a través de la promoción y ejecución de Planes, programas, proyectos y servicios en actividades y eventos de carácter social, educativo, comunitario, recreativo y cultural, en donde se intervenga en los procesos de cohesión social, formación de capital humano y fomento de la participación ciudadana, estrategias de liderazgo y derechos humanos, permitiendo la inclusión de todos los grupos sociales y minorías (indígenas, raizales, afrodescendientes y población LGTBQ+) sin excepción alguna. Así mismo está en la capacidad de realizar: consultoría, formulación, diseño y ejecución de políticas públicas en el sector social que beneficien a población en general, así como la realización de estudios de muestra de población, y realizar la formulación y diseño de planes y acciones tendientes a la promoción y prevención de salud y la prestación de servicios de salud sin hospitalización relacionada con la prestación de servicios terapéuticos y de rehabilitación en la población objeto. Se incluyen actividades de esparcimiento como organización y logística completa de viajes y salidas recreativas, culturales, y comunitarias que beneficien a la población en general y se contribuya al cumplimiento del objeto social, Lo anterior, como parte de las estrategias de bienestar, integración comunitaria, salud mental y fortalecimiento del tejido social, que contribuyan al cumplimiento del objeto fundacional. Actividades Permitidas y Medios para el Cumplimiento del Objeto Social. La Fundación tendrá entre otras las siguientes actividades: 1. Celebrar operaciones financieras de todo tipo, tanto dentro de la ciudad como también nacional. 2. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento

			de la FUNDACION, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 3. Realizar contratos, convenios, consorcios o acuerdos con entes públicos, privados o mixtos para la prestación directa e indirecta de servicios o consultorías relacionadas con su objeto social. 4. Celebrar contratos de arrendamientos. 5. Abrir cuentas corrientes o de ahorros a nombre de la Fundación, y efectuar operaciones bancarias y de financiación de toda clase. 6. Fundar, adquirir o participar en organizaciones con o sin ánimo de lucro, cuyo objeto social sea compatible o auxiliar a las actividades que constituyen el objeto social de la Fundación. 7. Negociar sus obligaciones civiles y comerciales. 8. Recibir donaciones, aportes y ayudas de personas naturales y jurídicas tanto nacionales como extranjeras y en general adelantar todas las gestiones y actividades de carácter lícito que se estime convenientes para el desarrollo de la Fundación. 9. Gestionar recursos y/o auxilios con las Empresas Municipales y Nacionales. 10. Gestionar recursos a través de convenios, donaciones, o por actividades propias de la Fundación, para cumplir con los objetivos de la misma. **Representante Legal:** Zulma Roció Velasquez. C.C. No. 52108458 **Facultades y Limitaciones de Representante Legal**: Sin restricción para contratar **Duración de la sociedad: Indefinida:** La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.		**NO APLICA**	

ESTADOS FINANCIEROS DE LA ESAL DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	**CUMPLE**		Se anexa los estados financieros a corte de 31 diciembre de 2025. se encuentra debidamente firmado por el revisor fiscal así mismo anexa certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. RUP Fecha de expedición: 21-06-2026 Fecha de inscripción:21-05-2026
ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	**CUMPLE**		Se verificó antecedentes de la fundación y del representante legal, no se encuentra con ningún reporte.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	**CUMPLE**		Se verificó antecedentes de la fundación y del representante legal, no se encuentra con ningún reporte.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	**CUMPLE**		Se verificó antecedentes del representante legal, no se encuentra con ningún reporte
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUMPLE**		Se verificó antecedentes de la fundación y del representante legal, no se encuentra con ningún reporte.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	**CUMPLE**		Se verificó antecedentes de la fundación y del representante legal, no se encuentra con ningún reporte.
CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	**CUMPLE**	.	Se anexa antecedentes de ZULMA ROCÍO VELÁSQUEZ BELTRÁN C.C. 52108458
CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES, INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, PROHIBICIONES	**CUMPLE**		Se anexa el documento solicitado firmado por el Representante Legal: Zulma Roció Velásquez Beltrán identificada con CC 52.108.458 de Bogotá
OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR	**CUMPLE**		Se anexa el documento solicitado, con todos los soportes solicitados. Como lo es, la certificación firmada por el contador o revisor fiscal la cual incluye:

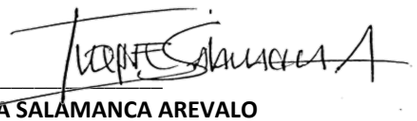
El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007. Tratándose de persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación (Formato dispuesto en el pliego de condiciones) expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el caso, según el caso. Certificación del cumplimiento de obligaciones parafiscales y de seguridad social. Certificación firmada por el contador o revisor fiscal (si aplica), que incluya: Declaración del cumplimiento de obligaciones parafiscales y de seguridad social. Copia de la cédula del Contador o revisor fiscal. Copia de la tarjeta profesional. Certificados vigentes de antecedentes disciplinarios y fiscales del contador o revisor fiscal.			Declaración del cumplimiento de obligaciones parafiscales y de seguridad social. Copia de la cédula del Contador o revisor fiscal. Copia de la tarjeta profesional. Certificados vigentes de antecedentes disciplinarios y fiscales del contador o revisor fiscal ROGER MELVINRIVERAOSPINO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79506045 , Tarjeta Profesional de Contador Público No. 145204-T Se verifican antecedentes de procuraduría, contraloría de fecha 8 de octubre de 2026 sin encontrar novedad alguna.
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	**CUMPLE**		Se anexa el documento solicitado
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL	**CUMPLE**		Se anexa el documento solicitado.
LIBRETA MILITAR	**NO APLICA**		NO APLICA
INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR	**SUBSANO**		El documento se anexa, diligenciado en su totalidad.

			 Fundación PROSPERAR CONSTRUCT NIT. 830.511.178-6 FUNZA INFORMACIÓN DE PROVEEDOR 11-FR-1 FECHA: octubre -2026 RAZÓN SOCIAL O NOMBRE: FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ NIT O C.C. 830.511.178-6 REPRESENTANTE LEGAL: ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRAN C.C. 52.108.458 CIUDAD DOMICILIO PRINCIPAL: BOGOTA DIRECCION: CARRERA 71 G N 6 D 27 TEL: E MAIL: fprosperar@gmail.com CEL: 3105922716 INFORMACIÓN TRIBUTARIA CLASE DE PROVEEDOR PERSONERIA JURIDICA: PERSONA NATURAL: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: X ENTIDAD ESTATAL: OTRO: ¿CUAL? A QUÉ REGIMEN PERTENECE COMUN: X SIMPLIFICADO: SI NO ES RESPONSABLE DEL IVA: NO X ES AUTORRETENEDOR DE IVA: X ES GRAN CONTRIBUYENTE: X ES RESPONSABLE DE ICA: X ES AUTORRETENEDOR FUENTE: X CODIGO ICA: X TARIFA ACTIVIDAD ECONOMICA: 8559 - 8413 DESCRIBA EL SUMINISTRO O SERVICIO OFRECIDO FIRMA DE PROVEEDOR
CERTIFICACIÓN BANCARIA	**SI**		Se anexa el documento solicitado de BBVA.
CONSTANCIA SECOP II ESAL	**SI**		Se anexa el documento solicitado

Una vez realizada la evaluación jurídica de la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA, PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ**, identificada con NIT **830.511.178-6**, representada legalmente por **ZULMA ROCÍO VELÁSQUEZ BELTRÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.108.458**, se constató que el proponente **SUBSANÓ** los requisitos jurídicos objeto de requerimiento, dentro de los términos y condiciones establecidos en la invitación pública.

En consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos jurídicos exigidos en la invitación, se considera que la propuesta cumple con las condiciones habilitantes de carácter jurídico. Por lo anterior, se recomienda continuar con el proceso correspondiente y proceder con la adjudicación a favor de la mencionada Fundación.

Evaluador Jurídico:



IVONNE PAOLA SALAMANCA AREVALO
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL

ELABORÓ	REVISÓ /APROBÓ
ERIZON VELASQUEZ OBREGOZO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	IVONNE PAOLA SALAMANCA AREVALO